



**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN RIVERDE.**

**EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE RIOVERDE CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, inciso uno señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de plena autonomía política administrativa y financiera y en el inciso dos determina que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

**Que** el Art. 240 de la Constitución Política de la República del Ecuador, otorga a los concejos municipales la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que** la Ordenanza Municipal que Regula el Proceso de Adjudicación y venta de Terrenos Municipales ubicadas en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Cantón Rioverde; ha sufrido varias reformas desde la fecha de su creación y publicación en el Registro Oficial, en razón de las necesidades del pueblo rioverdeño, y en procura de mejorar los servicios que la municipalidad ofrece en este ámbito.

**Que** el Art. 30 de la Constitución del Estado Ecuatoriano como parte de los Derechos del Buen Vivir entre otros manifiesta que “Toda persona tiene derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

**Que** el Estado Ecuatoriano a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, ha emprendido la construcción de planes de viviendas en todo el territorio ecuatoriano en favor de las familias más necesitadas, proceso en el cual la contraparte del usuario es poseer un lote de terreno con el respectivo título de propiedad.

**Que** existe la Visión solidaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rioverde, a través del Concejo de legislar en beneficio de proyectos que van en beneficio de los rioverdeños tendientes a garantizar los derechos consagrados en la Constitución como el derecho a la vivienda.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos  
*SECRETARÍA GENERAL*

---

En uso de las atribuciones legales que le Confiere el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

### EXPIDE

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN RIVERDE.**

Art. 1.- Reemplácese el Art 21 de la Ordenanza Municipal que Regula el Proceso de Adjudicación y venta de Terrenos Municipales ubicadas en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Cantón Rioverde por el texto siguiente:

**“Art. 21.- Valor del terreno.- Con los informes pertinentes la Dirección Financiera, procederá a emitir el título de crédito, en concepto del valor del terreno, tomando para ello el valor que se detalla a continuación:**

**En todo el Cantón Rioverde tendrá el costo por metro cuadrado el valor de cincuenta centavos de Dólar sin excepción.**

**Se incluirán los costos detallados en el inciso anterior a los trámites de legalización de terrenos que se presentaren a partir de la aprobación de la presente Ordenanza por Concejo Cantonal de Rioverde, a aquellos que se encuentran caducados el acto resolutorio del Concejo y no haya realizado pago alguno; y, a los que se encuentran en proceso de legalización sin acto resolutorio del Concejo Cantonal, en el que únicamente se procederá a actualizar los respectivos informes.”**

**Art. 2.- Agréguese después del artículo 21 los artículos innumerado siguientes:**

**Art.- El valor detallado en el inciso segundo del Artículo 21 reformado de la presente ordenanza regirán únicamente a los posesionarios que tuvieran hasta dos predios; por un tercero o cuarto deberán cancelar el valor de un Dólar con cincuenta Centavo por metro cuadrado.**

**Se acogerán al valor detallado en el inciso segundo del Artículo 21 reformado de la presente ordenanza todos aquellos trámites que lograren obtener el acto Resolutorio de Concejo y cancelen el valor de la venta directa en el tiempo de vigencia de la presente ordenanza**

**Art.- La Presente ordenanza tendrá el carácter de norma temporal, entrará en vigencia desde su aprobación por el pleno del Concejo sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y regirá en todo el cantón Rioverde hasta el treinta de septiembre del año dos mil doce.**




## GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos  
SECRETARÍA GENERAL

**Disposición transitoria.-** El GAD Municipal del cantón Rioverde por medio de los departamentos técnicos (Jefatura de Avalúos y Catastro) y la comisión de Terrenos elaborara el proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Cantón Rioverde, que regirá desde el primero de octubre del presente año hacia el futuro; proyecto que deberá estar listo en la primera quincena del mes de septiembre con los respectivos informes para ser discutido y aprobado por el Pleno del Concejo Cantonal de Rioverde

El proyecto de ordenanza al que se refiere el inciso anterior deberá estar enmarcada a lo establecido por el Artículo 445 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, con valores reales, ciertos, actuales y justos; considerando todo tipo de factores homogéneos que puedan influir en la variación de los costos por metro cuadrado como servicios básicos, Lugar, topografía entre otros.


Dada en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de Rioverde a los 18 días del mes de junio del año del año 2012.

  
Lcda. Estrella Olmedo Bueno  
**VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
CANTONAL DE RIOVERDE**

  
Pedro Antonio Chavarría  
**SECRETARIO DE CONCEJO  
CANTONAL DE RIOVERDE**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** que la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN RIVERDE", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Rio Verde, en las Sesiones Ordinarias realizadas en los días Jueves 24 de mayo del 2012 y lunes 18 de junio del 2012.

Rioverde, junio 20 del 2012

  
Pedro Antonio Chavarría  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
CANTONAL DE RIOVERDE**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN RIO VERDE**, a los 21 días del mes de junio del dos mil doce, a las diez horas.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el **Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y**



## GOBIERNO MUNICIPAL DE RIOVERDE

Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos  
SECRETARÍA GENERAL

**Descentralización**, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

Rioverde, junio 21 del 2012

  
**Luis López Estupiñán**  
**ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE**



Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Señor Luis López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Municipal de Rioverde, a los 21 días del mes de junio del año 2012.

**CERTIFICO.-**

  
**Pedro Antonio Chavarría**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**  
**CANTONAL DE RIOVERDE**

